



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 36/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
16/06/2020 09:22:16



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2020.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 y 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG Nros. 04/20 y 05/20, la Disposición OAF N° 10/20 y la Actuación Interna N° 30-00062506 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 14/20 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095) tendiente a lograr la adquisición de bienes e insumos informáticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha contratación fue enmarcada dentro de la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 28/20 se autorizó el llamado a la contratación directa referida tendiente a lograr la adquisición de marras, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, con un presupuesto oficial de pesos dos millones quinientos doce mil ochocientos doce con 50 centavos (\$2.512.812,50) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el

ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 29 de mayo de 2020 mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) las ofertas de las firmas CORADIR S.A. (\$ 199.980,00) cotizando únicamente el renglón 11, GRUPO NUCLEO S.A. (\$ 2.474.255,90), SYSTEMNET S.A. (\$ 2.622.712,58) y EL CUBO S.R.L. (\$ 2.721.683,17).

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que, se dio intervención el área requirente (Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización - Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos), emitiendo el Informe Técnico OSIM 5/2020 respecto de las ofertas recibidas, indicando que *“de acuerdo a cláusula 21 -Adjudicación-, por la cual sólo se aceptarán ofertas donde se coticen la totalidad de los renglones, se efectúa análisis técnico en tal sentido y por cada oferente”*.

Que, respecto a la oferta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A., indicó que *“cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la totalidad de los renglones enumerados en cláusula 9 -Renglones a cotizar”*.

Que respecto a la oferta presentada por la firma SYSTEMNET S.A., indicó que *“no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la totalidad de los renglones enumerados en cláusula 9 -Renglones a cotizar”*, toda vez que *“Renglón 4 -Pendrive-: se ofertan dispositivos USB 2.0. No cumplen con especificación USB 3.0; Renglón 7 -Lectores de huellas dactilares-: se ofertan dispositivos Anviz M5-Pro. Se requiere Digital Persona U.are.U 4500. 2.3; Renglón 8 -Teléfonos analógicos fijos-: se ofertan dispositivos marca Panacom. Se requiere marca Panasonic o Gigaset. 2.4.; Renglón 9 -Teléfonos*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

*analógicos inalámbricos-: se ofertan dispositivos marca Panacom. Se requiere marca Panasonic o Gigaset. 2.5.; Renglón 10 -Auriculares con vincha monoaurales-: se ofertan dispositivos marca PCBOX. Se requiere marca Logitech.”.*

Que, respecto a la oferta presentada por la firma EL CUBO S.R.L., indicó que “no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la totalidad de los renglones enumerados en cláusula 9 -Renglones a cotizar”, toda vez que “Renglón 2 -Kits de teclados y mouse alámbricos-: se ofertan dispositivos marca Klipxtreme. Se requiere marca Logitech o Genius. 3.2.; Renglón 3 -Kits de teclados y mouse inalámbricos-: se ofertan dispositivos marca Klipxtreme. Se requiere marca Logitech o Genius. 3.3.; Renglón 4 -Pendrives-: no especifica adecuadamente el producto, por lo tanto no es posible diferenciar si es USB 2.0 o USB 3.0 (requerido). Asimismo, especifica 6 meses de garantía, cuando se requieren 12 meses; 3.4. Renglón 7 -Lectores de huellas dactilares-: se ofertan dispositivos Timetronic Sb1001u. Se requiere Digital Persona U.are.U 4500. 3.5.; Renglón 8 -Teléfonos analógicos fijos-: se ofertan dispositivos marca Philips. Se requiere marca Panasonic o Gigaset. 3.6.; Renglón 9 -Teléfonos analógicos inalámbricos-: se ofertan dispositivos marca Philips. Se requiere marca Panasonic o Gigaset. 3.7.; Renglón 10 -Auriculares con vincha monoaurales-: se ofertan dispositivos marca Genius. Se requiere marca Logitech”.

Que, respecto a la oferta presentada por la firma CORADIR S.A., indicó que “no corresponde efectuar análisis técnico, dado que la oferta presentada no cumple con cláusula 21 -Adjudicación del PByCP (sólo cotiza Renglón 11)”.

Que, conforme lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente GRUPO NUCLEO S.A. (C.U.I.T. 30-70933244-5) la totalidad de los renglones de la Contratación Directa por Urgencia N° 14/20 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095) con las características y

demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con noventa centavos (\$2.474.255,90) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b), Art. 102 inciso d) y 115 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 454/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 14/20 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095), tendiente a lograr la adquisición de bienes e insumos informáticos, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (C.U.I.T. 30-70933244-5) todos los renglones de la Contratación Directa por Urgencia N° 14/20 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095) con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con noventa centavos (\$2.474.255,90) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A., SYSTEMNET S.A. y EL CUBO S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 90 centavos (\$2.474.255,90) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la firma GRUPO NUCLEO S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese

a las firmas oferentes, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de redes y servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 36/2020**